



REF: APRUEBA CONVENIO DE SUBVENCIÓN A INSTITUCIÓN QUE INDICA.

Cabrero, 06 de mayo de 2014.

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1741/14

VISTOS:

- a. La solicitud de Subvención Municipal de fecha 08 de noviembre de 2013, presentada por la "Junta de Vecino N° 2 Cabrero Norte".
- b. El oficio Ordinario N° 355, de fecha 16 de abril de 2014, emitido el Alcalde y presidente del H. Concejo Municipal.
- c. El Convenio de Subvención Municipal suscrito con la "Junta de Vecinos N° 2 Cabrero Norte", el día 06 de mayo de 2014.
- d. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones posteriores.

DECRETO.

1. OTÓRGASE a la "Junta de vecinos N° 2 Cabrero Norte", Subvención Municipal de \$80.000.- (Ochenta mil pesos), para comprar equipo de música, batería de cocina, bandejas y manteles de cocina.
2. APRUEBASE el convenio de formalización de Subvención Municipal, suscrito entre la I. Municipalidad de Cabrero y la Junta de Vecinos N° 2 Cabrero Norte, de fecha 06 de mayo de 2014.
3. IMPUTESE el gasto que demande el presente Decreto a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias", del presupuesto Municipal vigente.
4. RINDASE cuenta documentada de la utilización de los fondos, hasta el quinto día hábil siguiente al mes en que se hizo efectiva la entrega de los recursos.

ANÓTASE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE CABRERO
SECRETARIA MUNICIPAL
SOFÍA REYES PILSER
SECRETARIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE CABRERO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
MARIO GIERKE QUEVEDO
ALCALDE



FOR ORDEN DEL ALCALDE

PSO/SRP/FZS/ymb.

DISTRIBUCIÓN

1. DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS (2)
2. ORGANIZACIONES COMUNITARIAS
3. CONTROL
4. TRANSPARENCIA ✓
5. INSTITUCIÓN BENEFICIADA
6. OFICINA DE PARTES



CONVENIO SOBRE FORMALIZACION DE SUBVENCION MUNICIPAL

En Cabrero, a 06 de mayo de 2014, entre la Municipalidad de Cabrero, persona jurídica de derecho público, R.U.T: 69.151.000-K, con domicilio en esta ciudad, Las Delicias N°355, Cabrero, representada por el Sr. Alcalde de la Comuna, don Mario Gierke Quevedo, R.U.T. 14.030.960-5, del mismo domicilio, por una parte; y por la otra, la Organización Comunitaria funcional denominada "Junta de Vecinos Cabrero Norte", R.U.T.N° 72.291.700-6, representado por su Presidenta, la Sra. Gladys Carrasco González, R.U.T N° 7.068.846-8, domiciliado en O'Higgins N° 263 Cabrero, de la comuna de Cabrero, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO : Dejar establecido, en primer lugar, que la solicitud de Subvención Municipal a favor de la Organización Comunitaria ha sido aprobada por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 51 de fecha 15 de abril 2014.

SEGUNDO : En virtud de lo anterior, y a fin de formalizar el otorgamiento de dicho beneficio, el Alcalde suscrito, con base al acuerdo del Concejo, otorga por y en este acto una Subvención Municipal por la cantidad de \$ 80.000.- (Ochenta mil pesos), a la Organización Comunitaria Funcional "Junta de Vecino Cabrero Norte", para quien acepta el compareciente; la que será entregada para comprar de equipo de música, batería de cocina, bandejas y manteles de cocina.

TERCERO : La Sra. Gladys Carrasco González, en la representación en que comparece, se obliga a invertir los fondos referidos en la ejecución del proyecto, para comprar equipo de música, batería de cocina, bandejas y manteles de cocina.

CUARTO : Se compromete, igualmente, la Institución Beneficiada a llevar un detallado arqueo de los gastos en que se incurra en la ejecución del Proyecto; y a rendir minuciosa cuenta de ellos ya sea al finalizar dicho Proyecto o cuando lo exija la Municipalidad, de acuerdo a D.A.E. N° 583, de fecha 08 de marzo de 2004, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones Municipales.

QUINTO : Déjase establecido que cesará la subvención o aporte concedido, si el proyecto de postulación respectivo contuviere datos o informaciones falsos, si se hubieren ocultado antecedentes; si los fondos se desviaren del objetivo para el cual fueron solicitados; o si se comprobare que dichos fondos están siendo sustraídos. En estos casos el Municipio queda facultado para suspender de inmediato la entrega de los fondos.

SEXTO : Para todos los efectos que emanen del presente Convenio se fija domicilio especial y único en esta ciudad.

El presente Convenio se firma en sextuplicado, quedando cinco copias en poder de la Municipalidad y las copia restante en poder de la Institución.

Gladys Carrasco González

GLADYS CARRASCO GONZÁLEZ
PRESIDENTA



Mario Gierke Quevedo
MARIO GIERKE QUEVEDO
ALCALDE



POR ORDEN DEL
ALCALDE